



Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Agrónomo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., encuadrada en la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, título superior , reunido el día 26 de mayo de 2021 , ha resuelto lo siguiente:

1. Otorgar las siguientes puntuaciones en la fase de concurso que, de **FORMA PROVISIONAL**, se ha derivado del proceso de **AUTOBAREMACION** realizado por el aspirante:

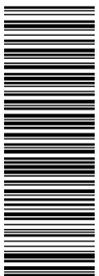
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	AUTOBAREMACION
***4648**	GUILLÉN PÉREZ	MIGUEL ALBERTO	7,725

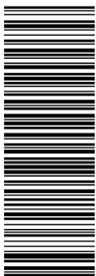
Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo al aspirante, en el caso de superar dicha fase, un plazo de DIEZ días naturales, para presentar la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la instancia presentada.

2. De conformidad con la Convocatoria al examen, acordada y publicada por el órgano convocante, mediante Decreto de fecha 19 de Mayo 2021, **los dos ejercicios de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo sábado, día 29 de mayo, a las 9:30horas, en el Aula de Formación sito en la primera planta del Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, C/ San Miguel, nº8.**, lugar y hora en los que queda emplazado el aspirante.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58





A la hora señalada, el **llamamiento del aspirante será único para los dos ejercicios de la fase de oposición** y se llevará a cabo, en el hall de la primera planta de las instalaciones señaladas.

3. La fase de oposición, que se realizará el próximo día 29 de mayo, de conformidad con el punto 8, de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo, consistirán en dos ejercicios:

a) El primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario (más cinco de reserva), con 4 respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos.

Cada tres preguntas erróneas, restará una pregunta correcta.

Las preguntas en blanco ni suman ni restan.

b) El segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico(a elegir entre dos) relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal, , en un tiempo de 60 minutos.

1. En primer lugar, se realizará el ejercicio 1^a. Finalizado el tiempo de esta prueba (100 minutos), comenzará el segundo ejercicio, supuesto práctico (60 minutos).
2. Para la realización de los ejercicios, el aspirante deberá asistir provisto de DNI o Pasaporte y Bolígrafo AZUL o NEGRO. El aspirante, en los ejercicios, **no podrán consultar ningún texto legal**, por lo que no se admitirá el acceso de los mismos al aula del examen.
3. Los dos ejercicios son eliminatorios y obligatorios. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a 30 puntos, **siendo necesario 15 puntos para entender superado cada uno de ellos.**

El tribunal corregirá en primer lugar el ejercicio primero (parte teórica). Si el aspirante, no supera el primer ejercicio, no se le corregirá por el tribunal el segundo ejercicio(caso práctico).

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58



4. Para la realización de las diferentes pruebas se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el **ANEXO I** sobre "INSTRUCCIONES DE EXAMEN PARA EL OPOSITOR", así como lo dispuesto en el **ANEXO II** "PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS".

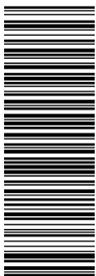
Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva.

La Secretaria del Tribunal

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58



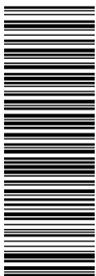
ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

1. Ha de acudir a la realización de las pruebas provisto de DNI, pasaporte o en su defecto permiso de conducir.
2. Si necesita un nuevo impreso después de haberse iniciado el ejercicio, podrá solicitarlo, aunque se le advierte de que no dispone de más tiempo para compensar el transcurrido. Es decir, deberá terminar a la misma hora que el resto de opositores.
3. Durante el ejercicio no puede hablar, de lo contrario se le indicará que abandone el aula. Cualquier aclaración que necesite debe solicitarlo levantando la mano. No se harán aclaraciones sobre el contenido del cuestionario.
4. Durante el transcurso de las prueba se hará constar la hora de finalización de cada una de ellas.
5. En primer lugar, se realizará la prueba teórica. Finalizado el tiempo de esta prueba (75 minutos), comenzará el segundo ejercicio(60 minutos).
6. Terminada las prueba han de seguir las instrucciones del tribunal a los efectos de acudir de forma ordenada a la entrega de la documentación, no se levanten de sus asientos hasta que no se les indique.
7. QUEDA PROHIBIDO USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS (smartwatch, etc, TELÉFONOS MOVILES....) Estos dispositivos, serán entregados a los miembros del tribunal, a la entrada de las aulas. Serán custodiados por el tribunal, que los devolverán una vez finalizados los dos ejercicios.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58



ANEXO II

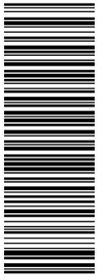
PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTEA AL COVID.19 EN LA REALIZACION DE PRUEBAS SELECTIVAS

- Por parte del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cartagena, se dispondrán los efectivos necesarios estando presentes en el desarrollo de las pruebas. Dichos efectivos proporcionarán gel hidroalcohólico que deberá aplicarse previamente a la realización de la prueba y realizarán la toma de temperatura de todos los aspirantes y personal del tribunal, así como velarán por el cumplimiento del resto de normas aquí recogidas.
- Es obligatorio el uso de mascarillas, por lo que todas las personas deberán asistir a las pruebas provistos de las mismas.
- Los aspirantes que presenten síntomas de COVID-19 o hayan estado en contacto con afectados y no haya finalizado el periodo de aislamiento requerido, no pueden concurrir a las pruebas establecidas.
- Deberá evitar tocarse la nariz, boca y ojos. Al toser y estornudar, deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- El acceso y salida de las instalaciones de los aspirantes se realizará de forma ordenada y canalizada con pasillos y zonas de entrada y salida, debiendo de mantener en todo momento la distancia social
- Para evitar las aglomeraciones de personas, se indicará, la posición que debe ocupar cada aspirante durante las distintas fases del proceso
- No se debe compartir el material, por lo que cada aspirante deberá llevar lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se recomienda utilizar las escaleras, En caso excepcional que fuera necesario utilizarlo, solo una persona en su interior. En los aseos se cumplirá con la limitación de aforo establecido.
- No se permitirá la asistencia de acompañantes ni de ninguna persona ajena a las pruebas, excepto que sea necesario por sus condiciones particulares.
- Se habilitarán papeleras y contenedores, para evitar que el material desechable usado por los aspirantes, suponga focos de contaminación y los mismos

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SENYKMMWUUE84ID**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C

sean retirados con las medidas de seguridad necesarias.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 27/05/2021 12:30:58